



**PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA**

Número del informe de auditoría o especial: TI-18-05 Número de unidad: 5225 Nombre de la entidad auditada: Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico

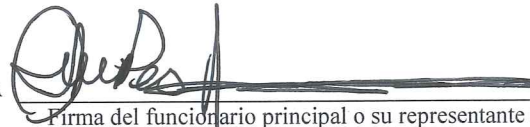
Fecha del informe de auditoría o especial: 20 de marzo de 2018 Período auditado: 24 de agosto de 2015 al 24 de junio de 2016

Indique el informe que remite:  PAC  ICP - 1 Indique si incluye anejo/s:  Sí  No

Funcionario de enlace: Myriam Y. Rivera Rodríguez Puesto: Auditora Teléfono: 787-903-5602, ext. 6014

Funcionario principal o su representante autorizado: Héctor M. Pesquera López Puesto: Secretario Teléfono: 787-903-5602, ext. 6005

**CERTIFICO QUE ESTA INFORMACIÓN ES CORRECTA Y COMPLETA**



Firma del funcionario principal o su representante autorizado

Fecha: 4/diciembre/2018

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
Al Comisionado del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico:  2. Asegurarse de que se realice y documente un análisis de riesgos de los sistemas de información computadorizados, según se establece en las políticas ATI -003, Seguridad de los Sistemas de Información y ATI-015, Programa de Continuidad Gubernamental, de la Carta Circular 140-16. El informe producto de este análisis debe ser remitido para su revisión y aprobación. Además, una vez aprobado, ver que se revise anualmente, o cada vez que surja un cambio significativo de la infraestructura operacional y tecnológica del CEM, para asegurarse de que se mantenga actualizado. <b>[Hallazgo 1]</b>	La dirección del NCEM realizó y documentó el análisis de riesgos de los sistemas de información computadorizados. El Comisionado Interino del NCEM, el Sr. Javier Rodríguez Castillo, aprobó el documento denominado como Análisis de Riesgos de los Sistemas de Información el 4 de diciembre de 2018 (véase Anejo – 1).	Sr. William Rosado Rivera Director de Informática	4 de diciembre de 2018	Cumplimentada



**PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA**

Número del informe de auditoría o especial: TI-18-05      Número de unidad: 5225      Nombre de la entidad auditada: Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico

Fecha del informe de auditoría o especial: 20 de marzo de 2018      Período auditado: 24 de agosto de 2015 al 24 de junio de 2016

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
<p>3. Ejercer una supervisión eficaz sobre el director de tecnología de información para que:</p> <p>a. Actualice y remita para su aprobación el Plan y se asegure de que incluya lo mencionado en el <b>Hallazgo 2-a</b>. Además, ver que se realicen pruebas y evaluaciones del mismo periódicamente para asegurar su efectividad y funcionamiento.</p> <p>b. Revise y actualice el Plan de Respuesta de Emergencias. Además, ver que se realicen pruebas y evaluaciones del mismo periódicamente para asegurar su efectividad y funcionamiento. <b>(Hallazgo 2-b)</b></p> <p>c. Configure los equipos que se utilizarán en el centro alternativo identificado, y asegurarse de que el mismo no este expuesto a los mismos riesgos que el lugar donde se encuentra el Negociado. <b>(Hallazgo 2-c)</b></p>	<p>La dirección del NCEM y su director de tecnología de información actualizaron y aprobaron el Plan de Continuidad de Negocios, así como el Plan de Respuesta de Emergencias y Recuperación, ambos con fecha del 4 de diciembre de 2018. La Oficina de Sistemas de Información realizará las pruebas y evaluaciones de rigor conforme al Plan, y a las operaciones del Negociado. (Recomendaciones 3-a. y 3-b.)</p> <p>Ambos planes consideran los equipos que se utilizarán en el centro alternativo, asegurándose de que los mismos no estén expuestos a riesgos no identificados. Incluimos copia de ambos planes para la evaluación de la OCPR (véase Anejos 2 y 3).</p> <p>Referente a la Recomendación 3-c. la dirección del Negociado preparó un listado de los equipos que se necesitan para establecer el centro alternativo, pero los mismos no han sido adquiridos debido a la falta de recursos económicos. (véase Anejo 4). La dirección del NCEM está evaluando la alternativa de adquirir los equipos necesarios para crear el centro alternativo y cubrir las necesidades del NCEM. Entre las alternativas y asuntos que el NCEM está considerado están las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidación de las oficinas de informática de los diversos Negociados. Este proceso puede ayudar a</li> </ul>	<p>Sr. William Rosado Rivera          Director de Informática</p> <p>Sr. William Rosado Rivera          Director de Informática</p> <p>Sr. William Rosado Rivera          Director de Informática</p>	<p>4 de diciembre de 2018</p> <p>4 de diciembre de 2018</p> <p>En o antes de julio de 2019</p>	<p>Cumplimentada</p> <p>Cumplimentada</p> <p>No Cumplimentada</p>



**PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA**

Número del informe de auditoría o especial: TI-18-05      Número de unidad: 5225      Nombre de la entidad auditada: Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico

Fecha del informe de auditoría o especial: 20 de marzo de 2018      Período auditado: 24 de agosto de 2015 al 24 de junio de 2016

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O ÁREA RESPONSABLE	FECHA DE IMPLANTACIÓN	ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN
	<p>reducir los costos de la operación.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Como parte del proceso de identificar el lugar idóneo para el centro alterno es necesario contar con conectividad redundante, seguridad, entre otros aspectos.</li><li>• El proceso de evaluación requerirá conocer el impacto fiscal de la adquisición de los equipos y la tecnología necesaria para el centro alterno.</li></ul>			

## INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR Y REMITIR EL PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

### Instrucciones:

1. Este documento debe estar completado en todas sus partes.
  - a. La primera página debe contener, entre otra información: el número y la fecha del informe de auditoría o especial relacionado; indicación sobre el documento que se remite (*PAC* o *ICP*); el nombre del funcionario de enlace y del funcionario principal; y la firma del funcionario principal o su representante autorizado.
  - b. En las columnas se requiere la siguiente información:
    - 1) **Recomendación:** En esta columna se detallan las recomendaciones. Las recomendaciones se presentan en el mismo orden y con el número de identificación que aparece en el informe de auditoría o especial.
    - 2) **Acción Correctiva:** En esta columna se indican las medidas adoptadas o las que adoptarán para corregir las situaciones señaladas y eliminar las causas de estas. Las acciones correctivas deben ser alcanzables y diseñadas para prevenir que las situaciones se repitan.
    - 3) **Persona o área responsable:** En esta columna se identifica/n el/los funcionario/s o el/las área/s responsable/s de implantar las acciones correctivas.
    - 4) **Fecha de implantación:** En esta columna se indica la fecha probable para cumplir con las acciones correctivas.
    - 5) **Estatus de la recomendación:** En esta columna se indica el nivel de cumplimiento de la recomendación. Esto es:
      - **Cumplimentada:** Recomendaciones para las cuales se tomaron acciones correctivas y se obtuvieron los resultados deseados.
      - **Parcialmente cumplimentada:** Recomendaciones para las cuales se han establecido medidas correctivas, pero quedan algunos asuntos pendientes.
      - **No cumplimentada:** Recomendaciones para las cuales no se han establecido acciones correctivas.

En cada una de los columnas descritas en el apartado del **b.2) al 5)** de esta instrucción se deben ofrecer datos que permitan una evaluación adecuada. Si se objeta alguna recomendación, se deben incluir las razones y una descripción específica de la/s acción/nes correctiva/s alterna/s.

2. Cuando el funcionario principal delegue la función de certificar este documento, antes de remitir el mismo, debe notificar por escrito a la dirección de correo electrónico [AdminPAC@ocpr.gov.pr](mailto:AdminPAC@ocpr.gov.pr) el nombre y el puesto del funcionario en quien delegó la misma.
3. El documento digitalizado debe remitirse a la Oficina mediante la aplicación *Sistema Plan de Acción Correctiva* que esta creó para estos propósitos<sup>1</sup>. Esto, dentro del término de 90 días consecutivos, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del informe de auditoría o el especial. Cuando queden recomendaciones pendientes de cumplimentar, a la fecha del primer informe, se prepararán informes complementarios (*ICP*) cada 90 días, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la notificación del resultado de la evaluación. El envío debe ser en la forma indicada anteriormente.
4. Los documentos que se utilicen para justificar las acciones correctivas informadas deben estar disponibles para examen por esta Oficina.

---

<sup>1</sup> La aplicación *Sistema Plan de Acción Correctiva* v1.0 está localizada en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr) bajo la sección Contraloría Digital. Si no tiene una cuenta registrada en dicha aplicación envíe un correo electrónico a [AdminPAC@ocpr.gov.pr](mailto:AdminPAC@ocpr.gov.pr) para solicitar información de cómo registrar una cuenta en la misma.